

## Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1002** *ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se corrige error de la Orden de 10 de abril de 2001, que hizo pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. nº 46, de 13.4.01).*

Advertido error por omisión en el anexo II correspondiente al “Baremo para ingreso en la función pública docente por los procedimientos de reserva para minusválidos, funcionalización del personal laboral y turno libre”, de la Orden de 10 de abril de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. de 13 de abril de 2001).

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I “Especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de méritos para el acceso libre a los Cuerpos a los que se refiere este Real Decreto”, del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regu-

lan el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

“5. Título de especialización didáctica.- Para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se valorará la posesión del título de especialización didáctica con: Un punto.”

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

### RESUELVO:

Incluir dentro del apartado 2 “Formación académica”, del anexo II “Baremo para ingreso en la función pública docente por los procedimientos de reserva para minusválidos, funcionalización del personal laboral y turno libre”, de la Orden de 10 de abril de 2001, el siguiente apartado:

2.5.- Titulaciones de especialización didáctica.

2.5.1. Por el título de especialización didáctica, exclusivamente en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	1,000 punto	Original o fotocopia compulsada del certificado de Aptitud Pedagógica expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o del título profesional de Especialización Didáctica.
--	-------------	--

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1003** *ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) Por el Decreto 144/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 97, de 2.8.00), se modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de este Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.